CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director
03	Se retira logo de SGS	Líder SIG	Director	Director

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (PLACAS) DE CONFORMIDAD A LA FICHA TECNICA MT-001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO

En Sogamoso, Boyacá, a los Veintiún (21) de noviembre de 2022, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento estudios previos, conforme a los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

ELEMENTO 1
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Decreto Municipal 418 de 1995, se creó el Instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso Intrasog, cuya naturaleza se establece como un establecimiento público descentralizado de orden Municipal con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía propia administrativa, cuya misión se encamina a dirigir, controlar y organizar temas concernientes en materia de tránsito y transporte, según las normas Nacionales, Departamentales y Municipales.

Que mediante resolución a resolución 1888 de 1994, expedida por el ministerio de transporte delegó a los organismos de tránsito de categoría A de orden departamental, distrital y municipal, la función de adquirir, elaborar, expedir y controlar las siguientes especies venales: Placa Única Nacional para Automotores y Motocicletas, Licencia de Tránsito, Licencia de Conducción, Certificado de Movilización y Formulario Único Nacional

Es así que, Intrasog, como organismo de tránsito, tiene a cargo la expedición de especies venales (placas), previa verificación de requisitos según lo establecido en el código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes. Labor que ha sido debidamente ejercida con compromiso y eficacia, y para ello ha sido necesaria la adquisición de estos bienes (placas), definidas en el artículo 2 del C.N.T como "*Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.*"

Que, con ocasión a la prestación del servicio, ha aumentado el número de trámites de matrícula inicial de vehículos automotores, en nuestro organismo de tránsito.

Así como ha aumentado el número de trámites de radicados de cuenta de vehículos automotores.

Así mismo, como consecuencia del alto número de ordenes de comparendo elaboradas por placas en deterioro, Intrasog ha expedido gran cantidad de este tipo de especies venales que ha generado la necesidad de solicitar la elaboración de un alto número de placas para automotores, atendiendo de manera oportuna las solicitudes de los usuarios con el din de que no lleguen a tener inconvenientes para la movilización de los vehículos y no ver restringido el derecho de locomoción.

Lo anterior en cumplimiento de los fines estatales como lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 ° "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*"

Al respecto, en sentencia C- 318 de 2010, la honorable Corte Constitucional ha refiriéndose al servicio, señalo "*Lo relacionado con el trámite de las especies venales que corresponde a un desarrollo del derecho a la circulación establecido en el artículo 24 de la Constitución, hace parte de un servicio público esencial, en cuya prestación las entidades territoriales ejercen importantes competencias, por cuanto el tránsito terrestre involucra el ejercicio de derechos correspondientes a personas que tienen un primer nexo con el municipio. el distrito o el departamento en el que habitualmente residen, cumplen sus actividades y realizan sus trámites. De ahí que la no autorización del trámite de especies venales a los organismos de tránsito de las entidades territoriales afecta el derecho a la circulación de los usuarios, pues les impone condiciones más gravosas para acceder a los documentos que les autorizan ciertas actividades indispensables para su movilización, pero además, implica la interrupción en la prestación de un servicio público, una de cuyas notas distintivas es, precisamente, la continuidad en la prestación, a más de lo cual afecta el ámbito de gestión de "sus propios intereses" que le atañe a las entidades territoriales.*"

Es así que, en estos trámites de especies venales se ve inmerso el derecho fundamental a la libre circulación, que le exige a esta entidad la obligación de prestar el servicio expidiendo las especies venales como las placas ya sean para vehículo automotor o motocicleta que sean solicitadas por el usuario y que una vez certificado el cumplimiento de postulados su amerite su expedición y entrega.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que no se tiene en stock la cantidad o no se cuenta con el suministro de especies venales necesarias para asegurar la adquisición de los insumos requeridos para la adecuada y oportuna expedición de placas, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte. se hace necesario llevar a cabo la presente invitación con el fin de obtener las especies venales necesarias para satisfacer la demanda de requerimientos que radican de forma diaria ante el Intrasog.

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES (PLACAS) DE CONFORMIDAD A LA FICHA TECNICA MT-001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente y en concordancia o el Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes y servicios solicitados se clasifican así:

Las actividades principales del objeto, se encuentran identificadas dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas).

SEGMENTO	25000000	Vehículos comerciales, militares y particulares. Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	25172600	Acabamos y revestimientos exterior para vehículos
PRODUCTOS	25172610	Placa de matricula

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL OFERENTE DEBERA DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS DE LOS INSUMOS A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PAR DE PLACAS PARA MATRICULA O REPOSICIÓN DE VEHÌCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR U OFICIAL.	1
2	PLACA UNICA PARA MATRICULA O REPOSICIÓN DE MOTOCICLETAS	1
3	PLACA UNICA PARA MATRICULA O REPOSICIÓN DE MOTOCARRO	1
4	PLACA UNICA PARA MATRICULA O REPOSICIÓN DE REMOLQUE-SEMIRREMOLQUE	1

NOTA: Los elementos descritos será a monto agotable del valor de la disponibilidad presupuestal.

RANGOS: Una vez seleccionado el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia y se lleve a cabo la legalización del contrato, firmada el acta de inicio y de conformidad a la necesidad y rangos autorizados para el Intrasog por parte del Ministerio de transporte, se brindara la información correspondiente para el suministro de la especie venal.

NOTA No. 1: El suministro de las especies venales deberán cumplir con las especificaciones determinadas por el Ministerio de Transporte en la FICHA TECNICA MT – 001- Placa única Nacional y resolución 1421 de 2011

NOTA No. 2: En caso de modificaciones efectuadas por el Ministerio de transporte respecto a las especificaciones de la Placa Única Nacional, que se efectúen durante el plazo pactado y vigente del suministro, el oferente y futuro contratista deberá iniciar a suministrar el faltante de las placas contratadas con las nuevas especificaciones del Ministerio de Transporte

NOTA No. 3: Respecto al ítem No. 1 Par de placas para vehículo automotor, durante la ejecución del contrato y conforme a la necesidad, se le informara al contratista la cantidad requerida de placas de servicio particular y público.

NOTA No. 4: El suministro, de conformidad a los requerimientos efectuados deberá cumplirse por parte del contratista en un plazo no mayor a 2 días.

1.1. **Modalidad de la Selección:** Mínima Cuantía

1.2. **Tipología de Contrato:** Suministro

1.3. **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. El futuro oferente deberá suministrar paulatinamente los ítems solicitados de conformidad a los requerimientos efectuados por el Intrasog.

1.4. **Lugar de ejecución:** Puestas a disposición en la carrera 5 No. 1-45 del municipio de Sogamoso (Instalaciones del Instituto de tránsito)

1.5. **Presupuesto oficial**: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000°°), M/L.** respaldado CDP No. 00000300 del 08 de noviembre de 2022, presupuesto oficial que se asignó de conformidad con el estudio de mercado realizado consultas de proveedores de bienes similares

1.6. **Apropiación presupuestal:**
Los rubros contentivos de los recursos necesarios son:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE		VALOR
2.3.2.02.02.009.07	Elaboración especies venales	0100	RECURSO PROPIO	$12.000.000
TOTAL				$12.000.000

1.7. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, se pagará contra entrega de conformidad a los suministros realizados, previo visto bueno del supervisor. Para el pago del valor contratado debe presentarse factura, pago de seguridad social y parafiscal si a ello hubiere lugar y se efectuara la liquidación

1.8. **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Área Técnico Operativa MAURICIO AVELLANEDA MESA y/o quien haga sus veces.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suministrar las placas solicitadas cumpliendo con las especificaciones establecidas por el Ministerio de transporte en la FICHA TECNICA MT – 001- Placa única Nacional y resolución 1421 de 2011
- ✓ Suministrar las placas de conformidad a los rangos establecidos para el Intrasog por el Ministerio de transporte.
- ✓ Suministrar de forma oportuna y dentro de un plazo no mayor a 2 días las placas que sean solicitadas por el Intrasog al contratista, las cuales deberán ser allegadas a las instalaciones de la entidad.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato
- ✓ Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del objeto del contrato
- ✓ Garantizar la calidad de los bienes suministrados
- ✓ Efectuar los cambios necesarios por placas defectuosos

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el cumpliendo del objeto contractual, que sean requeridas por el contratista y de obligación del contratante
- ✓ Efectuar el pago del valor contrato, una vez se haya efectuado el suministro, dentro del menor plazo
- ✓ Revisar el cumplimiento de las obligaciones del contratante, a través del supervisor del contrato

ELEMENTO 2

Experiencia exigida del oferente y forma de acreditarla como requisito habilitante

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar una experiencia específica mínimo en dos (02) contratos liquidados y/o certificaciones, para lo cual deberá allegar copia de los mismos donde se evidencie los siguientes requisitos:

- Que dicho contrato se haya celebrado con un organismo de tránsito.
- Que la suma de dichos contratos, no sean inferior al 100% al presupuesto oficial del presente estudio.
- Que dentro del objeto y/o especificaciones técnicas del contracto se encuentre el suministro de especies venales (placas)

NOTA NO. 1: El Instituto de tránsito y transporte podrá constatar y/o verificar la información consignada en los contratos y/o certificaciones

ELEMENTO 3
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Según lo preceptuado en Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación mínima cuantía.* Las siguientes En cumplimiento El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la contratación de mínima cuantía, la cual es aquella que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Para El Instituto de Tránsito y Transporte De Sogamoso

MODALIDAD	VALOR 2022
Mínima cuantía	Hasta $28.000.000°°

ELEMENTO 4
ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y RUBROS QUE LO COMPONEN

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra el principio de economía de la función administrativa, sobre el cual la Corte Constitucional mediante sentencia C - 649 de 2002, manifestó lo siguiente:

> *"Los principios de la función administrativa se dividen en finalísimos (la función administrativa se encuentra al servicio del Estado), organizacionales (descentralización, desconcentración y delegación) y funcionales (igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad y economía).* ***En cuanto a***

la economía, como principio funcional, constituye una orientación para que el cumplimiento de los fines del Estado se proyecte buscando el mayor beneficio social al menor costo."

Por parte del Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del sector, de las que se recibieron 2 cotizaciones. Lo anterior con el fin de establecer el costo y valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria. Para lo cual se tomó el valor promedio del valor unitario de las cotizaciones

Dentro de los valores ofertados se encuentra incluido el IVA.

Se procedió a sumar y dividir las cotizaciones donde se sacó el promedio de cada uno con valor unitario de los dos (2) ítems.

	SEÑALES LTDA	**SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM**	
DESCRIPCIÓN	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**PROMEDIO**
PAR DE PLACAS PARA MATRICULA O REPOSICIÓN DE VEHÌCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PUBLICO, PARTICULAR U OFICIAL.	$ 35.105	$ 31.711	$ 33.408
PLACA UNICA PARA MATRICULA O REPOSICIÓN MOTOCICLETAS	$ 33.915	$ 10.908	$ 22.412
PLACA UNICA PARA MATRICULA O REPOSICIÓN PARA MOTOCARRO	$ 14.875	$ 10.908	$ 12.892
PLACA UNICA PARA MATRICULA O REPOSICIÓN REMOLQUE-SEMIRREMOLQUE	$ 30.345	$ 24.410	$ 27.378

Nota 1: El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

ELEMENTO 5
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme la normatividad vigente, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección correspondientes a un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía, en el que la oferta más favorable a la entidad es aquella con el menor precio, conforme los dispone el numeral artículo 2.2.1.2.1.5.2.

REQUISITOS HABILITANTES

- **Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de convocatoria pública de mínima cuantía, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

- **Certificado de existencia y representación legal**

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades relacionadas al objeto de la invitación.

Persona natural

Las personas naturales deben presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, en las que se encuentre inscrito en alguna actividad relacionada a la del objeto de la presente invitación

- **Registro único tributario (RUT).**

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN.

- **Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, deberá adjuntar el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- **Fotocopia de la cédula**

 Del representante legal y/o persona natural

- **certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** (con fecha no superior a treinta (30) días calendario)
 Del representante legal y la persona jurídica – persona natural

- **certificado de antecedentes disciplinarios** (con fecha no superior a treinta (30) días calendario)
 Del representante legal y la persona jurídica – persona natural

- **Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la policía nacional** (con fecha no superior a treinta (30) días calendario).
 Del representante legal y/o persona natural

- **Certificado de antecedentes judiciales** (con fecha no superior a treinta (30) días calendario)
 Del representante legal y/o persona natural

- **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente pliego.

- **Formulario de la Propuesta Económica**
 El proponente deberá relacionar en el FORMATO del Formulario de propuesta económica

- **Aval del Ministerio de transporte**
 El futuro proponente deberá allegar aval del Ministerio de transporte que lo autoriza para la expedición de especies venales.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS (ANEXO 5 INVITACIÓN)**

El futuro proponente en este anexo deberá allegar el diseño de las placas a suministrar de carácter público, particular, oficial y para motocicletas, entiéndase que el diseño solicitado corresponde al dibujo en replica de las placas, es decir no deberán de llegar muestra de las placas. Así mismo en este anexo el proponente deberá indicar las medidas alrededor de la placa las cuales deberán de cumplir con lo indicado por el Ministerio en la ficha técnica MT – 001- Placa única Nacional y resolución 1421 de 2011, de igual forma, informar sobre colores, componentes, materiales a utilizar.

ELEMENTO 6
SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad contratante
Uso de recolección de información errada	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Uso indebido de información	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual	100%	0%	Entidad contratante
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato	50%	50%	Según la causa del evento
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100%	0%	Entidad contratante
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	0%	100%	Contratista

Obtención de seguros u otras garantías	0%	100%	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Entidad contratante

ELEMENTO 7
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

Debido a las características del suministro a satisfacer, el contratista constituirá a favor del Instituto de Tránsito y Transporte, las siguientes pólizas con amparos y vigencias así:

Cumplimiento: Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, el valor de la suma asegurada debe ser igual al veinte (10%) por ciento del valor del contrato.

Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y un (1) año más.

MAURICIO AVELLANEDA MESA
Jefe Área Técnico Operativa